

Periodo cobratorio del Precio Público por vigilancia especial de establecimientos, ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas año 1992
III.C.2016

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Julio y el 15 de Septiembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

PRECIO PUBLICO POR VIGILANCIA ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS, OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS AÑO 1.992.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 8 de Julio de 1992.— El Alcalde.

Exposición Pública de los Padrones de Precio Público por vigilancia especial de establecimientos, Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Ejercicio 1992
III.C.2017

Con fecha 7 de Julio de 1.992, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 1.992.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión ó cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 8 de Julio de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1551

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Fernando Ortega González, contra el Ayuntamiento de Casalarreina, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al órgano recurrido con fecha 16 de Agosto de 1991, para que procediese al abono de los daños y perjuicios ocasionados al recurrente por funcionamiento anormal de los servicios municipales.

Este recurso lleva el número 227/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1552

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de AGROGAN PÉREZ, S.A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición de fecha 11 de Julio de 1991, interpuesto contra resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, de fecha 27 de Mayo de 1991, interpuesto contra resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, de fecha 27 de Mayo de 1991, denegatorio de la indemnización reclamada por sacrificio de ganado vacuno.

Este recurso lleva el número 233/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1553

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dª Mª Cruz Azofra Sacristán y AGRORIOJA, S.A., contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada de fecha 10 de Junio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 6 de Abril de 1992, que se aprueba definitivamente el proyecto de delimitación del Polígono de Expropiación correspondiente al Sector 15 del Plan de Ordenación Urbana.

Este recurso lleva el número 235/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1554

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 15 de Julio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Lourdes Lumbreras Moreno, contra Resolución del Ministerio de